

de Castellón, al tomo y libro 162, folio 114, finca número 17.213, inscripción quinta.

Valoración, a efectos de subasta, 6.615.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para conocimiento del público en general, expido el presente en Castellón a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Solaz Solaz.—El Secretario.—1.362.

## CEUTA

### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 116/1998, a instancias del Procurador señor Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Kishinchand Boolchand Shivdasani y doña Gopi Kishinchand Shivdasani que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.000.000 de pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en esta ciudad, cuenta corriente número 1308/000/18/0116/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación y acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Departamento número 53. Vivienda letra F, en la planta quinta, de la casa radicada en Ceuta, calle Rampa de Abastos, número 5, con acceso a través de portal, escaleras generales y ascensor. Ocupa una superficie construida de 96 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 84 metros 29 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda, según se entra en ella: Por la izquierda y fondo, con la vivienda letra E de esta planta; por la derecha, con patio de luces y con proyección a calle Rampa de Abastos, y por el frente, con rellano de entrada y con el patio de luces, y en parte, con vivienda letra G de esta planta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 132, folio 158 vuelto, finca número 10.321, inscripción cuarta.

Dado en Ceuta a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—1.408.

## CIUDAD RODRIGO

### Cédula de notificación

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en los autos número 27/1998, sobre cancelación de cédulas hipotecarias, promovidos por don Manuel Jesús Gómez Rисуeno, don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña María de las Nieves Castaño Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ha pronunciado la siguiente sentencia:

En Ciudad Rodrigo a 16 de noviembre de 1998.

En los autos de expediente de cancelación de cédulas hipotecarias registrado con el número 27/1998 y seguidos a instancia de don Manuel Jesús Gómez Rисуeno y don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, representados por el Procurador de los Tribunales señor Cid Cebrián, con la asistencia del Letrado señor Mateos Herrero.

### Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda promovida por don Manuel Jesús Gómez Rисуeno y don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, representados por el Procurador de los Tribunales señor Cid Cebrián y asistidos por el Letrado señor Mateo Herrero, debo declarar y declaro cancelada la hipoteca de 10.000.000 de pesetas que figura en la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de dicha localidad don Manuel Sainz López-Negrete, número 1.174 de su protocolo, con fecha 24 de mayo de 1998.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Nieves Castaño Pérez, rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Manuel González García, rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los tenedores de las cédulas hipotecarias que no están en poder de los actores, y que se concretan en: Serie A, número 3, por importe de 1.000.000 de pesetas; serie B, número 6, por importe de 500.000 pesetas; serie C número 2, por importe de 250.000 pesetas; serie C, número 3, por importe de 250.000 pesetas; serie C, número 5, por importe de 250.000 pesetas, los cuales se hallan en paradero desconocido, expido la presente en Ciudad Rodrigo a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.343.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 495/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ignacio de la Calle Ejea y doña Natividad Berbel Justicia, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha por la Juez doña Olga Martón Fresnedo, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el próximo día 24 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0495/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace